



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7722

Resolución de la directora general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad de 10 de agosto de 2023 por la cual se establece un plazo extraordinario para solicitar la adhesión a la red complementaria de escuelas infantiles

Hechos

1. El artículo 7 de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, regula el primer ciclo de educación infantil. Concretamente, los artículos 7.4 y 7.7 establecen la necesidad de suscribir convenios de colaboración con los consejos insulares y los ayuntamientos, así como la posibilidad de formalizarlos con centros privados de primer ciclo de educación infantil, para constituir la red educativa complementaria de la red de escuelas públicas de educación infantil (de ahora en adelante, «red complementaria»).

2. El artículo 6.6 del Decreto ley 8/2022, de 16 de agosto, de medidas urgentes para garantizar la gratuidad de la educación de los niños matriculados en el tercer nivel de educación infantil en los centros de la red pública de escuelas infantiles y de su red complementaria a partir del mes de septiembre de 2022, y para la creación de un fondo extraordinario para compensar una parte de los descuentos del transporte interurbano a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, dispone que, anualmente, la Consejería de Educación y Formación Profesional tiene que establecer un plazo para la incorporación de los centros a las redes pública y complementaria para el curso siguiente, de forma que se puedan determinar con precisión las necesidades presupuestarias para satisfacer los compromisos adquiridos.

3. En la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 15 de diciembre de 2022 por la cual se establecen los plazos de los cambios de configuración que impliquen una modificación del convenio específico de gratuidad y el plazo para solicitar la adhesión en la red complementaria, se establece un plazo de quince días hábiles des del día 1 de enero de cada año para solicitar la adhesión en la red complementaria, según el modelo publicado en la página web del instituto para la Educación de la Primera Infancia.

4. El 20 de julio de 2023, se publica el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. El 26 de julio de 2023, el nuevo Gobierno de las Islas Baleares anunció la gratuidad de toda la etapa educativa de 0 a 3 años a partir del curso 2023-2024.

6. Actualmente, se está elaborando las medidas normativas para garantizar la gratuidad de la educación de los niños matriculados en el primer ciclo de educación infantil en los centros de la red pública de escuelas infantiles y de su red complementaria a partir del mes de septiembre de 2023, así como el nuevo modelo de convenio específico que tiene que establecer la gratuidad del servicio educativo del primer ciclo de educación infantil.

7. El interés de la Consejería de Educación y Universidades es ofrecer esta gratuidad el máximo número posible de plazas de primer ciclo de educación infantil, lo cual pasa, entre otros, por suscribir convenios con centros privados autorizados por la Consejería de Educación y Universidades para que pasen a formar parte de la red complementaria.

8. Se tiene que tener en cuenta que todos los centros que solicitan formar parte de la red complementaria se comprometen a firmar también el convenio específico de gratuidad correspondiente y, por lo tanto, a garantizar, a partir del curso próximo, la gratuidad del primer ciclo de educación infantil para todas las familias.

9. Lo mencionado en los párrafos precedentes implica que, en los términos que se establecerán normativamente en las próximas semanas, una vez firmado el convenio de red complementaria, los centros tienen que actualizar todos los datos en el programa GESTIB y tienen que participar en el proceso de admisión y matriculación establecido por la Consejería de Educación y Universidades para el curso 2024-2025.

10. Hay el crédito necesario para asumir la gratuidad de nuevos centros que soliciten la incorporación a la red complementaria.

11. Por todo lo expuesto, la Dirección General de Primera Infancia y Atención a la Diversidad considera adecuado establecer un único plazo extraordinario para solicitar la adhesión a la red complementaria y así aumentar la oferta de plazas gratuitas de primer ciclo de educación





infantil.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022).
2. El Decreto 30/2020, de 28 de septiembre, por el cual se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el cual se establece y regula la red de escuelas infantiles públicas y los servicios para la educación de la primera infancia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se crea el Instituto para la Educación de la Primera Infancia (BOIB núm. 167, de 29 de septiembre de 2020).
3. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 30 de junio de 2022 por la cual se aprueba el modelo de convenio de colaboración entre el Gobierno de las Islas Baleares y las entidades privadas interesadas para mejorar la oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil y las condiciones educativas de la primera infancia (BOIB núm. 89, de 9 de julio de 2022).
4. La Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 15 de diciembre de 2022 por la cual se establecen los plazos de los cambios de configuración que impliquen una modificación del convenio específico de gratuidad y el plazo para solicitar la adhesión en la red complementaria

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Establecer el plazo extraordinario e improrrogable de 10 días hábiles desde la publicación de esta Resolución para solicitar la adhesión a la red complementaria de escuelas infantiles, según el modelo de solicitud publicado en la página web del Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI).
2. Publicar esta Resolución en *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 10 de agosto de 2023

La directora general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad
Neus Riera Estarellas

